

Environment

RITCH
M U E L L E R

SEMARNAT emite Lineamientos para presentar Programas de Cumplimiento de la NOM-001

El 11 de marzo de 2022, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), publicó la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEMARNAT-2021, que establece los límites permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales en cuerpos receptores propiedad de la nación (NOM-001). En general, esta norma regula nuevos parámetros, ajusta límites máximos permisibles para contaminantes ya normados, reclasifica los cuerpos receptores propiedad de la nación y regula las características de los puertos de muestreo. La NOM-001 entrará en vigor de manera escalonada, de forma general el 12 de marzo de 2023, el 3 de abril de 2023 para la mayoría de los parámetros y finalmente el 11 de marzo de 2026 para los parámetros de color verdadero y toxicidad.

Previendo que el cumplimiento con estos parámetros y del apéndice normativo puede requerir la modificación a la infraestructura o a los procesos productivos de los sujetos obligados a su cumplimiento, el artículo cuarto transitorio de la NOM-001 estableció que la posibilidad de que la SEMARNAT o la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), emitieran ciertos lineamientos para que los sujetos regulados presenten programas para su cumplimiento oportuno.

Conforme a lo anterior, el 5 de diciembre de 2022, la SEMARNAT publicó en el Diario Oficial de la Federación, los *Lineamientos que establecen las Disposiciones administrativas de carácter general para la presentación de los programas para el cumplimiento establecidos en el artículo cuarto transitorio de la NOM-001* (los "**Lineamientos**").

Los Lineamientos tienen por objeto establecer los requisitos, plazos y procedimientos para la presentación voluntaria y registro de los programas de cumplimiento que establezcan las acciones para mejorar la calidad de las descargas de sus aguas residuales.

Conforme a los Lineamientos, los regulados pueden presentar los programas de cumplimiento en los dos siguientes supuestos: (i) cuando deban modificar sus instalaciones con la finalidad de dar cumplimiento a los parámetros o límites permisibles y que los ajustes y acciones que deban ejecutar rebasen la temporalidad establecida para la entrada en vigor de los límites y parámetros señalados en el artículo segundo transitorio de la NOM-001; o (ii) cuando deban modificar los procesos productivos de las actividades que generan la descarga de aguas residuales y tales modificaciones también rebasen



Brenda Rogel Salgado
barogel@ritch.com.mx



Estuardo Anaya Soto
eanaya@ritch.com.mx

la temporalidad establecida para la entrada en vigor de los límites y parámetros señalados en el artículo segundo transitorio de la NOM-001.

Los programas de cumplimiento deberán ser presentados ante la CONAGUA a partir de la entrada en vigor de la NOM-001 y hasta el 3 de abril de 2023. El procedimiento de presentación, registro y revisión de estos programas será a través de un sitio web de la CONAGUA, requiriéndose una inscripción previa mediante el uso de la E-Firma del interesado. Una vez registrado el programa, el regulado deberá mantener el cumplimiento de la NOM-001-SEMARNAT-1996, así como presentar informes con los avances de sus programas en los meses de marzo y de septiembre de cada año. Los lineamientos prevén la posibilidad de suspender la operación del sistema de tratamiento de aguas residuales por periodos máximos de tres meses hasta en dos ocasiones.

La falta de cumplimiento con los compromisos establecidos en los programas de cumplimiento dejará sin efecto las prerrogativas obtenidas a través del registro de éstos y, por lo tanto, los regulados podrán ser sujetos a las sanciones correspondientes establecidas en la legislación aplicable.





Noticias Destacadas

Nuevas mercancías cuyo movimiento transfronterizo compete a SEMARNAT. El pasado 6 de diciembre SEMARNAT publicó una modificación al acuerdo que establece las mercancías cuya importación y exportación está sujeta a su regulación, agregando diversos materiales y residuos cuyo movimiento transfronterizo requiere de autorización previa de SEMARNAT y/o PROFEPA, según corresponda y que incluye ejemplares de vida silvestre, maderas, y diversos residuos peligrosos y no peligrosos como bifenilos policlorados, residuos municipales y componentes de consolas de videojuegos.

Jurisprudencia en materia de acciones colectivas. El 2 de diciembre del 2022 la Suprema Corte de Justicia de la Nación publicó en el Semanario Judicial de la Federación jurisprudencia en materia de acciones colectivas, señalando que únicamente son procedentes tratándose de relaciones de consumo de bienes o servicios, públicos o privados y medio ambiente. Sin que dicha limitante establecida en el Código Federal de Procedimientos Civiles se considere inconstitucional.

Compromisos de México en la Conferencia de las Partes. En la COP 27, México presentó compromisos puntuales actualizados para hacer frente al cambio climático: (i) aumentar la reducción del 22 al 35% de emisiones de GEI en los próximos 8 años, (ii) inversión de 48 mil millones de pesos, (iii) reducción de 52 millones de toneladas de carbono y (iv) generación del doble de energía proveniente de fuentes limpias (40 GW más).

Programa Nacional para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos de Manejo Especial 2022 – 2024. El pasado 9 de diciembre del 2022 SEMARNAT publicó el programa especial con los objetivos, políticas generales y metas en materia de residuos de manejo especial (RME), enfocadas en la generación de información, prevención, manejo y aprovechamiento de RME y definición de competencias, buscando el fomento a la economía circular, la atención de residuos marítimos, reactivación del Sistema Nacional para la Gestión Integral de Residuos, entre otros.

En el Despacho

RITCH
MUELLER

+45
AÑOS

ofreciendo a clientes soluciones innovadoras y participando en asuntos emblemáticos de alto perfil.

+1,000
CLIENTES

a quienes asesoramos en la estructuración, desarrollo y financiamiento de sus proyectos.

+100

PROFESIONALES
con alto nivel de especialización y experiencia profesional en firmas internacionales de prestigio.

+3,000
HORAS

dedicadas a trabajo Pro Bono e iniciativas de responsabilidad social.



Ritch Mueller es una firma multidisciplinaria transaccional líder, comprometida con ofrecer asesoría legal de alta calidad y valor agregado, a clientes nacionales e internacionales con respecto a sus operaciones en México.

“Their differentiating factor is their empathy with the business they represent.”

Legal 500